



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/003/2022
19	12	2022		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMPUTADORAS E INSTALACIONES KB, S.A. DE C.V.		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CIK121016L40	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NO APLICA	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): AV. UNIVERSIDAD, NÚM. 1503, INT 10, COLONIA LOS BOSQUES, CÓDIGO POSTAL 20120, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.		
DOMICILIO DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE 3RA PRIVADA DE QUERÉTARO, NÚMERO 319 INTERIOR 106, SAN LORENZO TEPATITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50010, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.		
TELÉFONO: 56 36 574707	TELÉFONO: NO APLICA	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): info.compueinsumoskb@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE PERSONA FÍSICA): NO APLICA		
DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD: PÓLIZA NÚMERO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE, LIBRO CUARTO DE ACTAS Y PÓLIZAS, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EN FECHA DIECISIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR EL LIC. WALDO ARELLANO ESPINDOLA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO SIETE DE LA CIUDAD DE PUEBLA.		
DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL		
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE (EN SU CASO): C. LILIANA DOMÍNGUEZ VALDEZ.		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: INSTRUMENTO NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, VOLUMEN CIENTO OCHENTA Y SIETE, FOLIO CERO VEINTITRÉS AL CERO TREINTA, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR EL LIC. ARMANDO ZACARÍAS OSTOS ZEPEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN		
GIRO COMERCIAL 3271 "ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES".	SUBGIRO 01 LICENCIAS DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO.	
ÁREA USUARIA: COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO.	ÁREA CONTRATANTE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: SJDH/CA/003/2022	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	DICTAMEN DE EXCEPCIÓN: NO APLICA

Recibi contrato original
Liliana Domínguez Valdez
21/ Diciembre/22

pág. 1



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/003/2022
19	12	2022		

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

"AVISO DE PRIVACIDAD" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 6 Y 143 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LOS ARTÍCULOS 6, 15, 29 Y 32 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, LOS DATOS RECABADOS EN ESTE FORMATO (ENCUESTA, ENTREVISTA) SERÁN UTILIZADOS CON FINES ESTADÍSTICOS Y DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA CONTRATANTE":

- A. QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO, PROGRAMAR, TRAMITAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS, CON BASE EN LAS NORMAS Y POLÍTICAS APLICABLES, PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL 2021.
- B. QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL 2021 Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN JUAN ÁLVAREZ NÚMERO 500, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, CÓDIGO POSTAL 50130, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
- B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO Y QUE ÉSTAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.
- C. QUE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO; PARA CUYO EFECTO CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES.
- D. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS.
- E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL MENCIONADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DE "LAS PARTES":

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN I, 3, FRACCIÓN II, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 83, 84 Y 86 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 120, 121, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132 Y 135 DE SU REGLAMENTO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
- B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL SERVICIO A QUE SE REFIERE LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DEL MISMO.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO QUE CONTRATA "LA CONTRATANTE" SE DESCRIBE EN EL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE, EN ADELANTE DENOMINADO COMO "EL SERVICIO".

TERCERA: CONTRATO ABIERTO.

EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" CONTRATE SERVICIOS POR UNA CANTIDAD O PLAZO INDETERMINADO, SE SUJETARÁ A LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO EL CUAL ESTABLECE LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE "EL SERVICIO" O BIEN, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE, Y EN SU CASO, LOS PRECIOS UNITARIOS.

LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES O SERVICIOS, O BIEN EL PRESUPUESTO O PLAZO MÍNIMO POR EJERCERSE NO PODRÁ SER INFERIOR AL SESENTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO.

CUARTA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR "EL SERVICIO" EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA: PAGO DE "EL SERVICIO".

EL PAGO DE "EL SERVICIO" SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y PLAZO INDICADOS EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA **CLÁUSULA OCTAVA**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SER EL CASO, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUIER FORMA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LE HUBIERA ENTREGADO EN EXCESO POR ERROR CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REQUERIMIENTO DE REINTEGRO, ENTREGAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LA TESORERÍA O SU EQUIVALENTE; "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REMITIR COPIA DE LA FICHA DE REINTEGRO A "LA CONTRATANTE".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REINTEGRE DICHAS CANTIDADES EN EL PLAZO ESTIPULADO, ESTA SE CONSIDERARÁ CRÉDITO FISCAL Y SE SOLICITARÁ AL ÁREA DE RECAUDACIÓN INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

SEXTA: ANTICIPO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECIBA ALGÚN ANTICIPO CON MOTIVO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ PRESENTAR, DE FORMA SIMULTÁNEA, GARANTÍA POR EL IMPORTE TOTAL DE ÉSTE. LA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN EL CASO DE QUE SE DEBA PRESENTAR A TRAVÉS DE FIANZA SE SUJETARÁ AL TEXTO QUE DETERMINÓ PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE". LA GARANTÍA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO.

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS.

LOS PRECIOS DE "EL SERVICIO" SON FIJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES" Y QUE INCIDAN EN LAS CONDICIONES PACTADAS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, RECONOCER INCREMENTOS O EXIGIR REDUCCIONES EN MONTO O PLAZO.

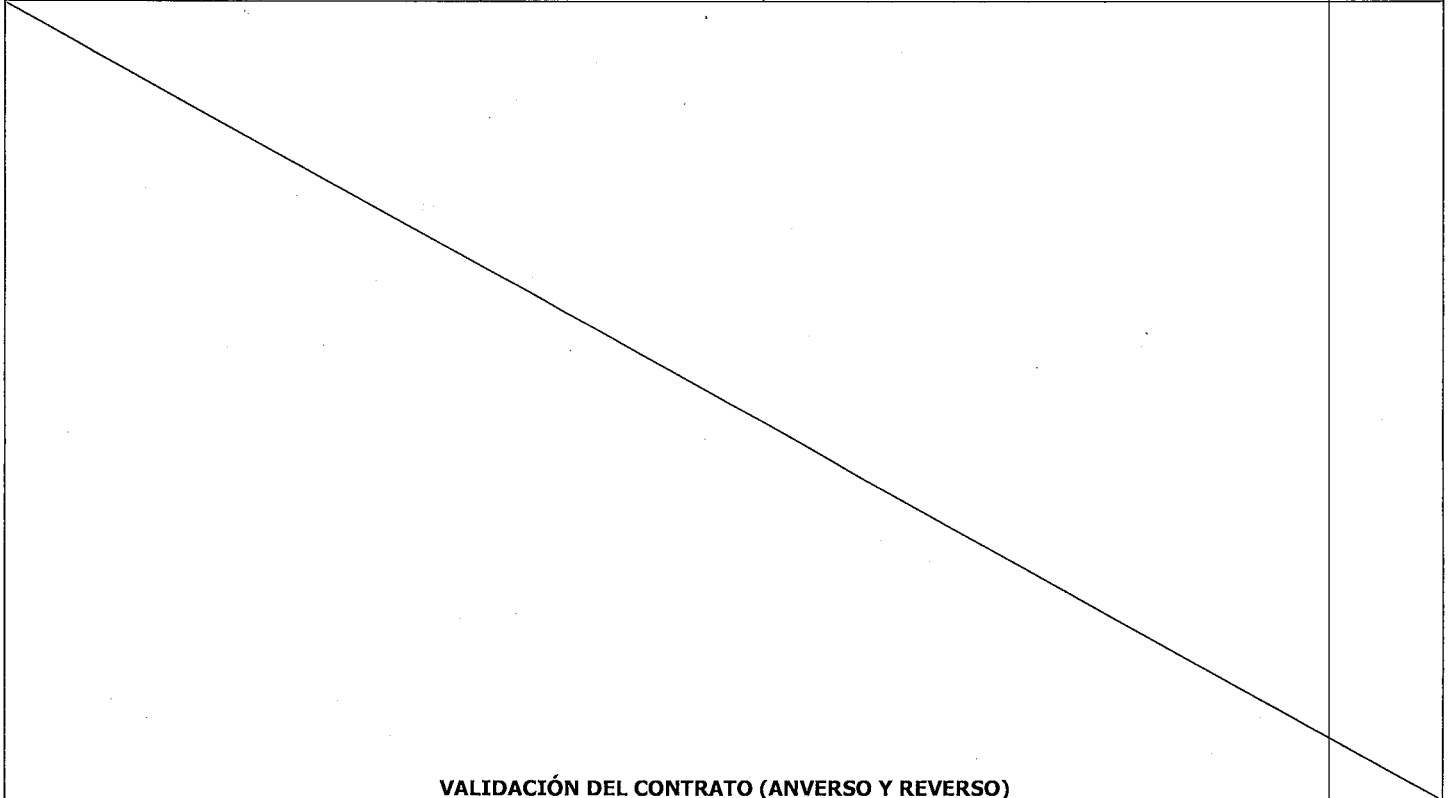
EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" CONTRATE SERVICIOS POR UNA CANTIDAD O PLAZO INDETERMINADO Y/O EL PRESENTE INSTRUMENTO REBASE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, EL PRECIO DE "EL SERVICIO" PODRÁ SER MODIFICADO SUJETÁNDOSE A LA PERIODICIDAD Y LA FÓRMULA QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



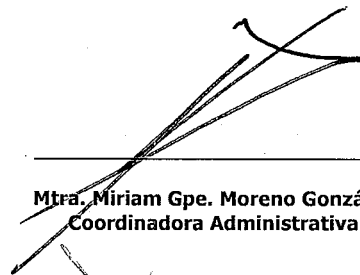
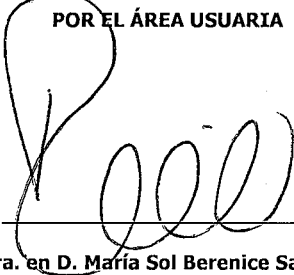

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/003/2022		
19	12	2022				

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL): ESTATAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 010204010103 11010101 222B04000000000 3271 5100
---	--	---



VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE  <hr/> Mtra. Miriam Gpe. Moreno González Coordinadora Administrativa	POR EL ÁREA USUARIA  <hr/> Dra. en D. María Sol Berenice Salgado Ambros Comisionada de Búsqueda de Personas del Estado de México	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS  <hr/> C. Liliana Domínguez Valdez Representante Legal de Computadoras e Instalaciones KB, S.A. de C.V.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
21	12	22



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/003/2022
19	12	2022		

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS (CFDI) QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO:

I. REQUISITOS FISCALES:

- A) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES MISCELÁNEAS VIGENTES QUE PARA SU EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

- A) ESTAR EXPEDIDOS A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
 B) INDICAR EL NÚMERO DE CONTROL DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
 C) CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD, DEL TITULAR RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE "EL SERVICIO", UNA VEZ RECIBIDO ÉSTE.
 D) EN CASO DE RECIBIRSE ENTREGABLES PARCIALES DE "EL SERVICIO", EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES FIRMADOS DE RECIBIDO.
 E) LA ANTIGÜEDAD DE LOS CFDI NO DEBERÁ SER MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES AL MOMENTO DEL REGISTRO DEL PRESUPUESTO DEVENGADO.
 F) CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE "EL SERVICIO", LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA; Y
 G) EN TODO CASO, LAS FACTURAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EN SU CASO EL ÁREA USUARIA, INDICADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TRATÁNDOSE DE COMPROBANTES POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS EN DONDE SE HAYAN EFECTUADO LAS MISMAS.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES.

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO.

EN ESTE SENTIDO, TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A "LA CONTRATANTE" SERÁN PAGADOS ANTECIPADAMENTE POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y REEMBOLSADOS POR "LA CONTRATANTE" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA: GARANTÍA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GARANTIZA "EL SERVICIO" AMPLIAMENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN SU CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE: I. ALCANCE Y DURACIÓN; II. CONDICIONES Y MECANISMOS PARA HACERLA EFECTIVA; III. DOMICILIO PARA RECLAMACIONES; Y IV. ESTABLECIMIENTOS O TALLERES DE SERVICIO.

EN TODO CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER DE LAS DEFICIENCIAS O VICIOS DE "EL SERVICIO", ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS.

DÉCIMO PRIMERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OPERARÁ CUANDO EL ÁREA USUARIA INFORME POR ESCRITO A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA INDICADA PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMO SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

DÉCIMO TERCERA: INFRACCIONES.

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO" SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE. EN CONSECUENCIA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", EN CASO DE CONFLICTO DERIVADO DE LAS INFRACCIONES EN QUE AQUEL INCURRA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DÉCIMO CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR A "LA CONTRATANTE", DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LA GARANTÍA DEBERÁ EXHIBIRSE A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, EN TODOS LOS CASOS, ÉSTA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA SE EXHIBA MEDIANTE FIANZA, ESTA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINÓ PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE" Y SERÁ DEVUELTA CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EXCEPTUAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTRE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA TOTALIDAD DE "EL SERVICIO" Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE.

EN LOS CASOS DE ACORDARSE AJUSTES O MODIFICACIONES A LOS PLAZOS DE ENTREGA, AL MONTO DEL CONTRATO O A LAS CLÁUSULAS DE ESTE, "LA CONTRATANTE" EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE, A LA FIRMA DE LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA, PRESENTE EL O LOS ENDOSOS MODIFICATORIOS A LA PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA. PARA EL CASO DE QUE LAS GARANTÍAS SE HAYAN CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, SE SOLICITARÁ EL AJUSTE DEL MONTO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMO QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, "LA CONTRATANTE" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O CONDICIONES CONVENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. EL ATRASO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA FECHA DE INICIO DE "EL SERVICIO" SERÁ SANCIONADO CON LA PENNA CONVENCIONAL QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENNAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA CONTRATANTE". EN TODO CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.

DÉCIMO SÉPTIMA: INCREMENTOS EN EL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ ACORDAR INCREMENTOS EN CANTIDAD, MEDIANTE MODIFICACIÓN A SUS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU SUSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN CONJUNTO EL TREINTA POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL Y EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/003/2022
19	12	2022		

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN	
OBJETO DEL SERVICIO: CONTRATACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE DATOS TELEFÓNICOS.	
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL REGISTRO DEL LICENCIAMIENTO SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO MATLAZINCAS, NÚMERO 660, COLONIA BARRIO LA TERESONA, CÓDIGO POSTAL 50130, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	
IMPORTE TOTAL CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$2,999,799.44 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)	
FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.	
ANTICIPOS: NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.	
AJUSTE DE PRECIOS: COMPUTADORAS E INSTALACIONES KB, S.A. DE C.V. GARANTIZA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y POSIBLE AMPLIACIÓN DE ESTE.	
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (PLAZO): COMPUTADORAS E INSTALACIONES KB, S.A. DE C.V. GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL; CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO.	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): COMPUTADORAS E INSTALACIONES KB, S.A. DE C.V. DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$258,603.40 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 40/100 M.N.) . SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN "DOCUMENTO DE INCLUSIÓN" Y "AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS".	
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: COMPUTADORAS E INSTALACIONES KB, S.A. DE C.V. ACEPTA ADICIONALMENTE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SANCIONES QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUEDE APLICAR EN CASOS DE QUE INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL Y QUE COMO CONSECUENCIA CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.	
COMPUTADORAS E INSTALACIONES KB, S.A. DE C.V.; SE COMPROMETE A NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA O CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE SU VIGENCIA. EN CASO DE QUE COMPUTADORAS E INSTALACIONES KB, S.A. DE C.V.; NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL OFERENTE", SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.), EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS, CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LAS FECHAS PACTADAS, LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO COMPUTADORAS E INSTALACIONES KB, S.A. DE C.V. NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE COMPUTADORAS E INSTALACIONES KB, S.A. DE C.V. EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.	



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/003/2022
19	12	2022		

DÉCIMO OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE "LAS PARTES". AL EFECTO, CUANDO SEA "LA CONTRATANTE" LA QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- A. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESTARÁ "EL SERVICIO" DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO;
 - B. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.
 - C. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA;
 - D. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE DECLARA EN QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO.
 - E. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
 - F. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN DE "LA CONTRATANTE";
 - G. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE DEVENGA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI "LA CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

DÉCIMO NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "EL SERVICIO" ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO DE MÉXICO. EN ESTE SUPUESTO "LA CONTRATANTE" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFIRJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO CORRELATIVO.

VIGÉSIMO PRIMERA: PAGO DE SANCIONES.

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL PLAZO QUE DETERMINE "LA CONTRATANTE", TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL; Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

VIGÉSIMO SEGUNDA: INHABILITACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

VIGÉSIMO TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. SI DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL "EL SERVICIO" POR EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE INVADAN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA Y/O EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

VIGÉSIMO CUARTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMO QUINTA: JURISDICCIÓN.

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIA "LAS PARTES" CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

POR LA CONTRATANTE

Mtra. Miriam Gpe. Moreno González
Coordinadora Administrativa

POR EL ÁREA USUARIA

Dra. en D. María Sol Beyanice Salgado Ambros
Comisionada de Búsqueda de Personas del Estado de México

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. Liliana Domínguez Valdez.
Representante Legal de
Computadoras e Instalaciones KB, S.A. de C.V.



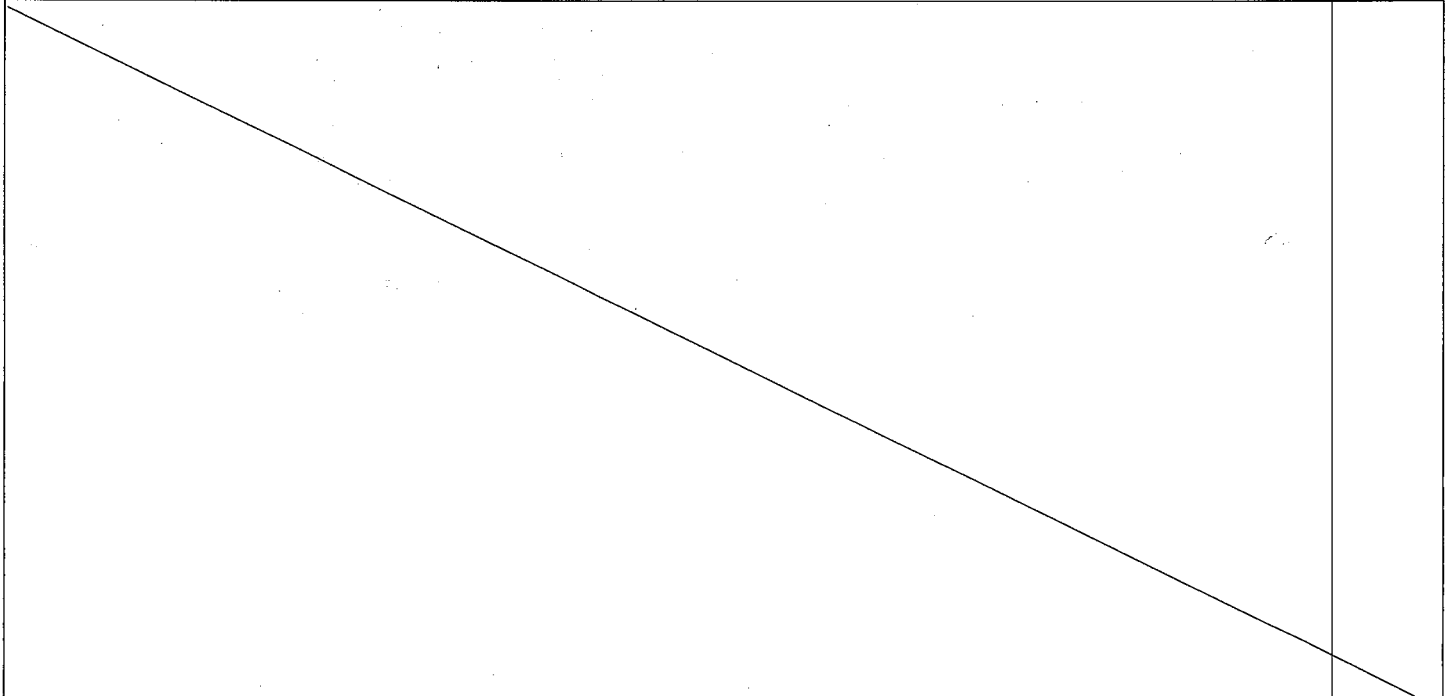
"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/003/2022
19	12	2022		

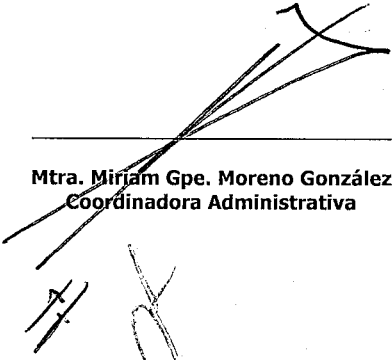
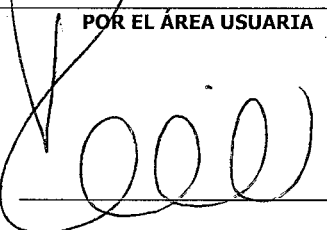
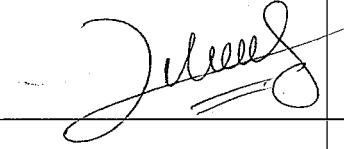
ANEXOS DEL CONTRATO	
ANEXO UNO:	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
ANEXO DOS:	COSTO DEL SERVICIO

OBSERVACIONES

SE DEJA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO.
EL PRESTADOR DE SERVICIOS MANIFIESTA QUE HA LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA TODOS SUS TÉRMINOS Y ANEXOS; ASIMISMO QUE, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN RECIBE UN TANTO EN ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PACTADO.



VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR EL ÁREA USUARIA	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS						
 <hr/> Mtra. Mirjam Gpe. Moreno González Coordinadora Administrativa	 <hr/> Dra. en D. María Sol Berenice Salgado Ambros Comisionada de Búsqueda de Personas del Estado de México	 <hr/> C. Liliana Domínguez Valdez Representante Legal de Computadoras e Instalaciones KB, S.A. de C.V.						
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN						
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">DÍA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">21</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	21	12	12
DÍA	MES	AÑO						
21	12	12						

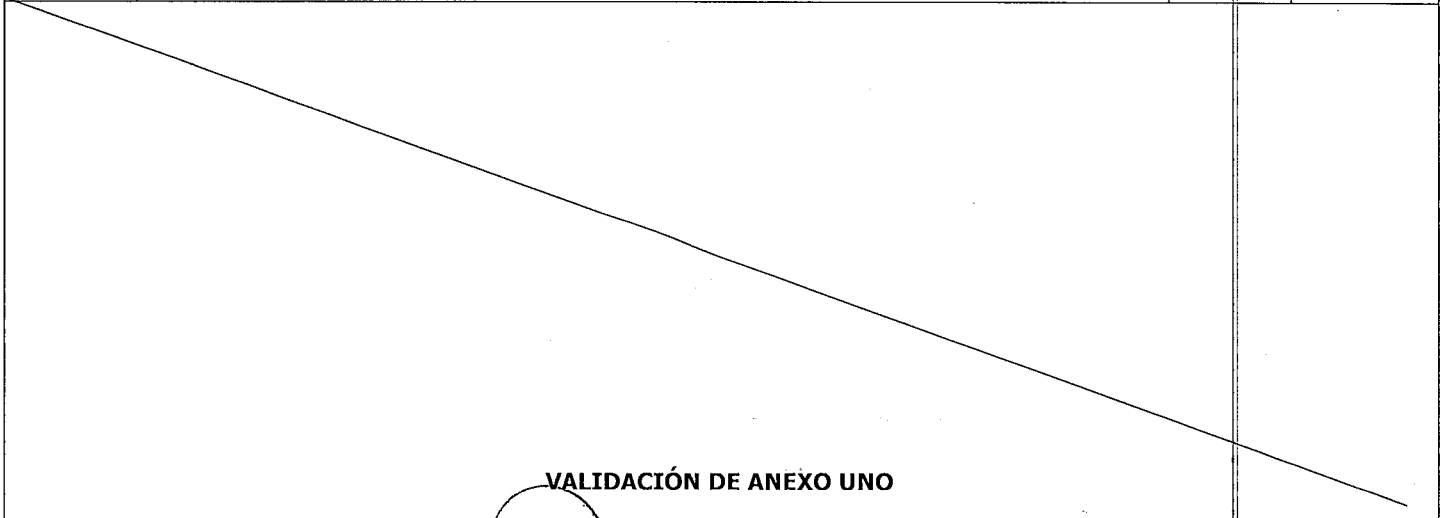


"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".


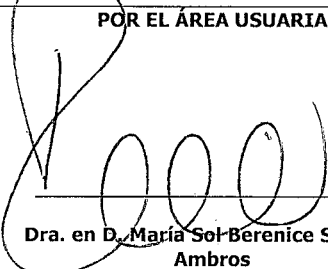
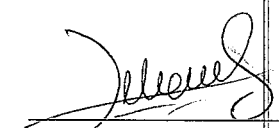
FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/003/2022		
19	12	2022				

**ANEXO UNO
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE DATOS TELEFÓNICOS</p> <p>- SOFTWARE DE ANÁLISIS DE DATOS TELEFÓNICOS, VALIDADOS A TRAVÉS DE DATOS INALTERABLES DEL CDR (REGISTRO DE LLAMADAS O SÁBANA TELEFÓNICA) DE TERCEROS. IMPORTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE DATOS; ANÁLISIS DE DATOS A TRAVÉS DE CONSULTAS PRECISAS, EXAMEN DE HÁBITOS, CONEXIONES, PATRONES Y VÍNCULOS. REPORTE DE INFORMACIÓN DE TRÁFICO DE LLAMADAS. BÚSQUEDA. ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS AUTOMÁTICO. ANÁLISIS MULTICASO. ESCANEADO FORENSE DE AMBIENTE DE RADIO. INFORMACIÓN DEL USUARIO, FECHA DURACIÓN Y TIPO DE EVENTO, LLAMADAS, MENSAJES Y USO DE DATOS. EXTRACCIÓN DE HÁBITOS, CONEXIONES O PATRONES DEL USUARIO. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE CADA TORRE CELULAR Y ENTORNO EN QUE SE CONECTA A LA TARJETA SIM. INFORMACIÓN DEL TRÁFICO GENERADO EN LA RED. MAPA 3D PARA ESTABLECER PUNTOS DE INTERÉS Y LOS DATOS RECABADOS DE TELÉFONOS INTELIGENTES; CON ANIMACIÓN DE RUTAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO O CONTACTO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE CAPACITACIÓN DE SIETE PERSONAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE, CON CERTIFICACIÓN ANUAL PARA USUARIOS; SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN POR UN PERIODO DE DOCE MESES.</p>	SERVICIO	01



VALIDACIÓN DE ANEXO UNO

POR LA CONTRATANTE	POR EL ÁREA USUARIA	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
 <hr/> <p>Mtra. Miriam Gpe. Moreno González Coordinadora Administrativa</p>	 <hr/> <p>Dra. en D. María Sol Berenice Salgado Ambros Comisionada de Búsqueda de Personas del Estado de México</p>	 <hr/> <p>C. Liliana Domínguez Valdez Representante Legal de Computadoras e Instalaciones KB, S.A. de C.V.</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
21	12	22



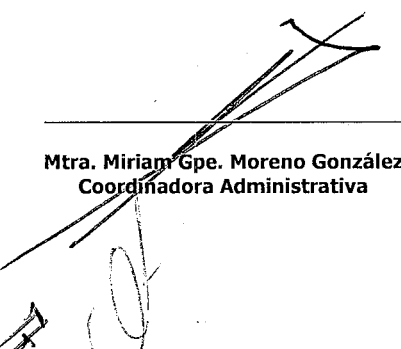
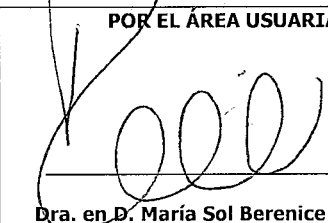

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/003/2022		
19	12	2022				

ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO					
NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS DE DATOS TELEFÓNICOS</p> <p>- SOFTWARE DE ANÁLISIS DE DATOS TELEFÓNICOS, VALIDADOS A TRAVÉS DE DATOS INALTERABLES DEL CDR (REGISTRO DE LLAMADAS O SÁBANA TELEFÓNICA) DE TERCEROS. IMPORTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE DATOS; ANÁLISIS DE DATOS A TRAVÉS DE CONSULTAS PRECISAS, EXAMEN DE HÁBITOS, CONEXIONES, PATRONES Y VÍNCULOS. REPORTE DE INFORMACIÓN DE TRÁFICO DE LLAMADAS. BÚSQUEDA. ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS AUTOMÁTICO. ANÁLISIS MULTICASO. ESCANEADO FORENSE DE AMBIENTE DE RADIO. INFORMACIÓN DEL USUARIO, FECHA DURACIÓN Y TIPO DE EVENTO, LLAMADAS, MENSAJES Y USO DE DATOS. EXTRACCIÓN DE HÁBITOS, CONEXIONES O PATRONES DEL USUARIO. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE CADA TORRE CELULAR Y ENTORNO EN QUE SE CONECTA A LA TARJETA SIM. INFORMACIÓN DEL TRÁFICO GENERADO EN LA RED. MAPA 3D PARA ESTABLECER PUNTOS DE INTERÉS Y LOS DATOS RECABADOS DE TELÉFONOS INTELIGENTES; CON ANIMACIÓN DE RUTAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO O CONTACTO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE CAPACITACIÓN DE SIETE PERSONAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE, CON CERTIFICACIÓN ANUAL PARA USUARIOS; SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN POR UN PERÍODO DE DOCE MESES.</p>	SERVICIO	01	\$2,586,034.00	\$2,586,034.00
SUBTOTAL					\$2,586,034.00
I.V.A.					\$413,765.44
TOTAL					\$2,999,799.44

IMPORTE TOTAL CON LETRA: (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)

VALIDACIÓN DE ANEXO DOS

POR LA CONTRATANTE	POR EL ÁREA USUARIA	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
 <hr/> <p>Mtra. Miriam Gpe. Moreno González Coordinadora Administrativa</p>	 <hr/> <p>Dra. en D. María Sol Berenice Salgado Ambros Comisionada de Búsqueda de Personas del Estado de México</p>	 <hr/> <p>C. Liliana Domínguez Valdez Representante Legal de Computadoras e Instalaciones KB, S.A. de C.V.</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
21	12	22

